

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. LUNES 7 DE MAYO DE 1984

No. 20.050

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 284 de 5 abril de 1984, por la cual se autoriza la enmienda a un Contrato de Préstamo N° 376 - OC - PN con el Banco Interamericano de Desarrollo. Esta Resolución reforma la Resolución de Gabinete N° 66 de 7 de agosto de 1980.

Resolución N° 286 de 5 de abril de 1984, por la cual se autoriza la renovación del Contrato de Préstamo entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y el Banco Fiduciario de Panamá, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 284 (De 5 de abril de 1984)

"Por la cual se autoriza la enmienda a un Contrato de Préstamo N° 376/OC-PN con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Esta Resolución reforma la Resolución de Gabinete N° 66 de 7 de agosto de 1980".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación de la República de Panamá, celebre enmienda al Contrato de Préstamo N° 376/OC-PN suscrito el 14 de agosto de 1980 entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante "El Banco"), el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (en adelante "El Prestatario") y la República de Panamá (en adelante "La Garante").

ARTICULO SEGUNDO: Esta enmienda tendrá por finalidad modificar el objeto del contrato de préstamo que se señala en el Artículo Primero si cualquiera así

"Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados por el PRESTATARIO para la ejecución de un Programa de Crédito para Desarrollo Ganadero, que incluirá un financiamiento de emergencia destinado a la recuperación de las áreas ganaderas del país a-

fectadas por la sequía durante el período comprendido entre octubre de 1982 y junio de 1983".

ARTICULO TERCERO: El Contrato de Préstamo mantendrá las condiciones financieras básicas en cuanto al monto, tasa de interés, plazo, período de gracia y forma de amortización.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza al Gerente General del PRESTATARIO para que incluya en el Contrato de enmienda todas las modalidades, términos y condiciones que, a su juicio, resulte necesario incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto, al Viceministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto el Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América para que en nombre y representación de la Garante suscriban el contrato de enmienda a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO SESTO: Esta Resolución reforma la Resolución de Gabinete N° 66 de 7 de agosto de 1980.

ARTICULO SEPTIMO: La enmienda autorizada mediante esta Resolución ha recibido el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO OCTAVO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su

promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RÓDOLFO CHEARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CYDÉN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO VASQUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS JULIO OLIVIANO

La Ministra de Educación
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario
RAMÓN SIEIRO MURILLO

El Ministerio de Obras Públicas,
NESTOR TOMÁS GUTIERREZ

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

ARTURO B. MELLO
El Ministro de Salud

ALBERTO CALVO
La Ministra de Vivienda
ZIA ELENA LEE

EL MINISTRO DE Planificación y
Política Económica

NECTOR ALEXANDER
GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA
 Editora Renovacion, 5 A. Via Fernandez de Cordoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9.A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAC DE LEÓN
 Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTÍN PÉREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte céreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte céreo

Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 286
 (De 5 de abril de 1984)
 "Por la cual se autoriza la renovación del Contrato de Préstamo entre el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO Y EL BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
 RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Representante Legal del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO o en su defecto a quien se delegue la Representación Legal del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO un Convenio de Préstamo con el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., hasta por la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2.000.000.00) cuyos términos y condiciones son los siguientes:

a) NATURALEZA DEL PRESTAMO:
 Línea de Crédito rotativa para capital de trabajo.

b) PLAZO:

El crédito se otorga por el término máximo de un (1) año, sujeto a renovación anual a juicio del Banco.

c) AMORTIZACION:

El Instituto de Mercaderos Agropecuarios podrá disponer del crédito concedido bajo la fórmula de una Línea de Crédito rotativa para capital de trabajo en partidas no menores de Cincuenta Mil Dólares (\$50,000.00) cada una, solicitando al BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., cada partida con una anticipación no menor de los dos (2) días laborables, cada retiro o disposición de fondos que haga el Instituto de Mercaderos Agropecuarios bajo el préstamo se hará representar en un pagaré expedido a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., pagadero 180 días después de su fecha de expedición a medida que el Instituto de Mercaderos Agropecuario vaya reembolsando el capital recibido bajo el préstamo, podrá volver a disponer del mismo de manera que en todo tiempo el saldo adeudado será el que resulte de sumar los pagarés en poder del Banco Fiduciario de Panamá, S.A., más los intereses que resulten de libros de dicho banco.

d) INTERESES:

La Tasa LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERING RATE) de interés anual más uno y siete octavos por ciento (1 7/8%) La Tasa LIBOR lo determinará el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., con dos (2) días de anticipación al desembolso de cada partida que solicite el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO para calcular los intereses se tomará en cuenta el número de días calendarios transcurridos, utilizando como base un (1) año de treinta y seis (360) días. El pago de los intereses lo hará el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO conjuntamente con la cancelación a capital al vencimiento de cada pagaré.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere la presente Resolución es de destinarlo para la adquisición de granos y otros productos agrícolas nacionales.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía solidaria de La Nación al préstamo que por la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2.000.000.00) se celebrará el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO con el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los Servidores Públicos mencionados para que incluya en el Contrato de Préstamo las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en esta tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Otorgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., que se autoriza por medio de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comienza a regir a partir de su aprobación.

COMPROQUESE Y PUBLIQUESE
 Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de mil novecien-

tos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA,
 Presidente de la República

CARLOS OZORES T.
 Vicepresidente de la República
 El Ministro de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHARI DE LEÓN
 El Ministro de Relaciones Exteriores,
 OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 RICAURTE VASQUEZ
 La Ministra de Educación
 SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
 NESTOR TOMAS GUERRA C.

El Ministro de Desarrollo
 Agropecuario,
 RAMON SIEIRO M.

El Ministro de Comercio e
 Industrias,
 CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
 Social,
 ARTURO D. MELO

El Ministro de Salud,
 ALBERTO CALVO
 La Ministra de Vivienda

ZIA ELENA LEE
 El Ministro de Planificación y
 Política Económica,

HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
 Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia al público que Mediante Escritura Pública de la Notaría 3a de este Circuito y de fecha 12 de Septiembre de 1983 y distinguida con el número 9941 se vendió a la señora FELICITA DEGRACIA DE RODRIGUEZ el negocio denominado "VENTAS CRUZ".

RAFAEL CRUZ MELENDEZ
 Ced. E-4-23333
 (L-472651)
 2. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que, mediante la Escritura Pública No. 4961 del 16 de abril de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA DORIS, ubicado en el Corregimiento Victoriano Lorenzo, Galápagos A-2 Distrito de San Miguelito, de esta ciudad, al señor FONG CHEN KI PIN
Panamá, 19 de abril de 1984.
Atentamente,
DORIS SORIANO DE CEDEÑO
Cédula: 7-73-184
L-072491
3. Publicación

VENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BOITE NUEVA YORK"
YO, JUAN MENDEZ CRESPO, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-12-318, dueño del establecimiento comercial "BOITE NUEVA YORK", con licencia No. 14-685, ubicado en Colón, en calle 11 y 12, Ave. Bolívar, casa No. 11-162, vengo y comunico y doy aviso a cualquier tercero interesado que traspaso en venta este negocio a el señor CELSO RODRIGUEZ VALCARCEL, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-15-122, y realizo esta publicación, conforme a lo que establece los artículos 777 y 779, del Código de Comercio.
L-502139
3. Publicación
Colón, 4 de abril de 1984.

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada, por este medio,

EMPLAZA:
Al representante legal de la sociedad BIOPFORMA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 310 de la marca de fábrica "VAPO II", interpuesta en su contra por la sociedad RICHARDSON MERRELL, INC., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

cación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.
(L-072706)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada por este medio

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 310 de la marca de fábrica "VAPO II", interpuesta en su contra por la sociedad RICHARDSON MERRELL, INC., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

PRP/ndec.

L-072703

1a. publicación

AVISO

Yo Edwin Polo Velderrama con ced. 9-95-383 hago constar que mediante escritura pública he vendido La Bodega El Lirio, con Licencia Comercial No. 23275 tipo R, a Juan José Castillo Abrego con cédula 8-122-227 para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.
059881
1a. publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "ABARROTERIA LOS SANTOS", ubicada en Calle Los Santos distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, dedicada a la venta de mercancía seca en general, refrescos, cosméticos, cristalería, verduras, venta de ropa, amparada con la Licencia Tipo "B" No. 15782, al Sr. ALEJANDRO SOLIS VELASQUEZ, con cédula No. 7-16-139, mediante Escritura No. 310 del 27 de abril de 1984.

Edilberto Camargo Díaz
Cédula: 7-73-728
L-055100
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada, por este medio.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LOWINGER Y CIA. S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CHARLIE, interpuesta en su contra por la sociedad REVLON (SUISSE) S.A., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de marzo de 1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. PABLO RAMIRO PEREZ
Secretario Ad-Hoc.

PRP/ dm.-

(L-072705
1a. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A DISTRIBUIDORES NIMAYA, S.A., cuya presidenta y Representante Legal

es la señora Batzavet Preciado de Martínez, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ordinario instaurado en su contra por J. M. S.A.

Se advierte a la emplazada que, si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Notifquese,

El Juez,
(do)
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

El Secretario,
(do) ALBERTO RODRIGUEZ

(072718)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMON DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Pùblico,

EMPLAZA:

A MARIE ANDREE RIOUX DE BOYLE de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto JACQUELINE CHAMPION G.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 26 de abril de 1984.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE

(L072825)
(Única Publicación)

REMALES:

AVISO DE VENTAS DE BIENES INMUEBLES
El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros,
Por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reunión celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1968, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 13 de mayo de 1984, para que se lleve a cabo en el Salón de Reuniones, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Guillermo De Roux, en Vía España, ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles de su propiedad:

1.- Finca No. 20,938, inscrita en el Registro Público al folio 130, del tomo 502, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el Número 07, ubicado en la Calle F., el Cangrejo, con una superficie de 1,000 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte mide 50 metros y limita con el lote vendido al señor Gómez, distinguido con el número 08; Sur, mide 50 metros y limita con el lote número 06 de Altagracia; por el Este, mide 20 metros y limita con la Calle F de la Urbanización El Cangrejo; y por el Oeste, mide 20 metros y limita con el predio del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, sobre el terreno anteriormente descrito hay construido un edificio comercial de una planta baja y dos (2) altos, siendo su piso bajo de mosaicos, paredes de bloques y su piso alto de mosaicos, paredes de bloques de arcilla y techo de tejas, cielo raso de celosías y persianas de vidrio en marco de aluminio, la cual colinda con restos libres del lote sobre el cual está construido y ocupa una superficie de 176 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto situado más hacia el Noroeste de la construcción, en dirección Sur se miden 5 metros, 85 centímetros, en dirección Este, se miden 80 centímetros, en dirección Sur, se miden 3 metros 20 centímetros; en dirección Este, se miden 9 metros 30 centímetros; en dirección Sur, se miden 3 metros, 85 centímetros; en dirección Este, se miden 4 metros, 80 centímetros; en dirección Norte se miden 2 metros 55 centímetros; en dirección Este, se miden 2 metros 50 centímetros; en dirección Norte, se miden 10 metros 85 centímetros y en dirección Oeste, se miden 17 metros con 40 centímetros hasta tocar el punto de partida.

Servirá de base para la venta de la finca anteriormente descrita, la suma de B/ 130,- 750,80, (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 80/100).

2.- Finca No. 3153, inscrita en el Registro Público al folio 49 LV.U., del tomo 49 LV.U., de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de 2,295 metros 2, 16 decímetros y 50 centímetros, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Partiendo del punto número 1-A, con un rumbo Norte 89 grados 53 minutos 41 segundos Oeste se mide, una distancia de 58 metros con 22 centímetros y se llega al punto número 3-A; de este punto con rumbo Sur 10 grados 22 minutos 58 segundos Este, se mide una distancia de 20 metros con 82 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto, con rumbo Sur 15 grados, 59 minutos y 38 segundos Este se mide una distancia de cuerda de 22 metros que corresponde a un arco circular de 22 metros con 03 centímetros sostenido por un radio de 112 metros 50 centímetros correspondientes a un ángulo central de 11 grados 13 minutos 20 segundos hasta llegar al punto 5-A; de este punto con rumbo Sur 88 grados 45 minutos y 02 segundos Este se mide una distancia de 62 metros con 88 centímetros y se llega al punto número 6; de este punto con rumbo Norte 89 grados 46 minutos 16 segundos Oeste, se mide una distancia de 18 metros 5 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto con rumbo Norte 19 grados 07 minutos 55 segundos Oeste, se mide una distancia de 21 metros con 471 milímetros y se llega al punto número 6; de este punto con rumbo Norte 01 grado 54 minutos 15 segundos Oeste se mide una distancia de 8 metros con 35 centímetros hasta llegar al punto número 1-A, punto de origen de la descripción. LINDEROS: Por el Norte, colinda con el lote que será segregado e incorporado a la finca No. 3285; por el Sur con el Edificio El Torreón; por el Este con terrenos del Aeropuerto del Servidumbre Sanitaria, por el Oeste con la Calle D de la Urbanización Punta Patillah. En dicha finca hay ocho (8) duplex parcialmente construidas, cuyas medidas, linderos y superficies aún no se encuentran inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 415,000,00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100).

Se admitirán propuestas individuales desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 2:30 de la tarde del mismo día. Dichas propuestas deberán presentarse en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y en sobre cerrado. Los sobres contenidos de las propuestas deberán ser abiertos dentro de media hora siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor, si LA CA lo estima conveniente. Para habilitarse como proponente se deberá consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta en cheque certificado y acompañar la protesta el paz y salvo nacional, la rédula de identidad personal y certificación al Registro Público donde consta la inscripción de la sociedad, si el proponente es una persona jurídica.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante el que certificado o de gerencia, perderá la suma consignada.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se

haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Departamento Legal, ubicadas en Vía España y Calle Thays de Pons a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las propuestas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Institución y copias se envían para su publicación legal, hoy 26 de abril de 1984.

PUBLICA,

LUIS C. PABON

Gerente General de la CAJA DE AHORROS.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de ALFREDO AUGUSTO MORENO PONCE (Q.E.P.D.), cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Matrimonio de Hecho) solicitado por CENAIDA ISABEL GUEARRA, advirtiéndoles que si asistieren dentro del término expresado, se les nombrará un Curador Ad-litem con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)
LICDA. ZOILA ROSA ESQUINEL V.
Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas,
(Fdo.) Secretaria
L-072691
(única publicación)

de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARQUIMEDES BUSTAMANTE SAMUDIO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-275-243, sin oficio, blanco, nacido en la provincia de Panamá, el día 17 de abril de 1934, sabe leer y escribir, cursa el quinto año de estudios secundarios, hijo de Andrés Bustamante y Celia de Bustamante, residente en San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Monte Oscuro, Calle 16, casa No. 23-7 localizable al teléfono residencial 24-1835, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1939. Se ordena su detención. Provea al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres (3) días hábiles para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse para el esclarecimiento de los hechos. Se ordena su detención.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147, párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópíese y notifíquese.

La Juez.
(Fdo.) Licda. Milixa Hernández, Juez Segunda del Circuito, Ramo Penal.

(Fdo.) Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al emplazado ARQUIMEDES BUSTAMANTE SAMUDIO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto de llamamiento a juicio, de no hacerlo dicho auto querrá legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la Obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado sopravent de incurir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se condencó salvo las excepciones del artículo 203 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público y de costumbre de la secretaría del Tribunal hoy diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Y se ordena enviar copia del mismo autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 810 de 10 de septiembre de 1970.

En mérito de lo expuesto la suscrita Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal, administrando justicia en nombre

tiembre de mil novecientos setenta y 1970.

CÓPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez
Licda. MILIXA HERNÁNDEZ

Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón.

Carlos Lindo H.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo de lo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a EDUARDO ALEXIS ARMAND QUINTANA, varón, panameño, negro, unido, Buhonero, con cédula de identidad personal No. 8-359-807, hijo de Rafael Armand y de Dominga Quintana, nacido en Panamá, el día 18 de febrero de 1957, residente en Curundú, multi Chocolate, quinto piso, apto. No. 5E, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encuasatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutiva:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Por tanto, la suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EDUARDO ALEXIS ARMAND QUINTANA, varón, panameño, negro, unido, Buhonero, con cédula de identidad personal No. 8-359-807, hijo de Rafael Armand y de Dominga Quintana, nacido en Panamá, el día 18 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), residente en Curundú, multi Chocolate, quinto piso, apto. No. 5E, cursó estudios primarios completos, y secundarios hasta el tercer año, por infractor de disposiciones jurídicas contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II, del Código Penal.

Provea al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el proceso queda abierto para aduir pruebas por el término común de (3) días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópíese, Notifíquese y Cumplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles.- El Secretario (Fdo.) César E. Gordillo".

Se le advierte al procesado EDUARDO ALEXIS ARMAND QUINTANA que debe comparecer a este Tribunal den-

tro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhala a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado EDUARDO ALEXIS ARMANDO QUINTANA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las dos de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles

(Fdo.) Liana Aguilar T.,
Secretaria

Es copia del original
Panamá, 9 de Nov. de 1984

(Oficio 1184)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita, JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a LENNIE HOWARD CRISTIE, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a éste Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, la cual es del tenor siguiente:

Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal. Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS

"Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LENNIE HOWARD CRISTIE, varón norteamericano, casado, agente vendedor y de finanzas, portador del seguro social norteamericano No. 233-66-3029, nacido en el Estado de Georgia, de Los Estados Unidos, el día 23 de noviembre de 1941, hijo de Howard Christie y de Doris Christie, con residencia actual en el Hotel El Conquistador, Habitación No. 704, piso No. 7 con teléfono No. 69-0077, a UN (1) AÑO DE PRISIÓN y al pago de la multa de CIEN SALDOS (\$100.00) por delito de Estafa en perjuicio del Chase Manhattan Bank, Sucursal de Balboa.

Fundamento de Derecho: Artículos 681, 683, 711, 722, 776, 782, 2151, 2153, 2157, 2216, 2317, 2341, 2345 y 2353 del

Código Judicial; artículos 350 del Código Penal derogado, artículos 10., 13, 30, 31, 66, 69, 72 del Código Penal en vigencia.

COPÍESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Licda. Milixa Hernández, Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon.

(Fdo.) Carlos Lindo H. Secretario.

Se le advierte al emplazado LENNIE HOWARD CRISTIE, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la Obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2003 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público y de costumbre de la secretaría, hoy ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta 1970.

Licda. MILIXA HERNANDEZ
Juez Séptima del Circuito Ramo Penal
con sede en Ancon

CARLOS LINDO H.
Secretario.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
24 días del mes de abril de 1984

CARLOS LINDO H.
Secretario.-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a DIONISIO DIAZ HERNANDEZ, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días más si de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL, Panamá, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS

Por las anteriores consideraciones,

el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DIONISIO DIAZ HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, nació el 9 de octubre de 1955, agricultor, con cédula de I.D. No. 8-261-262, hijo de Dionisio Ríos y María Felicita Hernández, residente en las "Xayas" del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, con estudios de 5o. grado primaria, a la PENA DE DIEZ (10) MESES DE RECLUSIÓN, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de hurto calificado.

Se ordena notificar al sentenciado rebeldía mediante Edicto Emplazatorio, y se le computa el tiempo que estuvo detenido preventivamente en razón de este delito.

Fundamento Legal: Artículos 682, 684, 782, 2036, 2161, 2152, 2153, 2155, 2215, 2216, 2219, 2340, 2345, 2346, 2349 y 2356 del Código Judicial, 17, 18, 37, 38, 60, 352, 377 del Código Penal, Ley 9 de 1967.

NOTIFIQUESE Y CONSULTESE.

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal, (Fdo) Carlota de Crespo, Sra."

Se advierte al sindicado DIAZ HERNANDEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
once días del mes de noviembre de mil
novecientos ochenta y dos.

Licdo. FLORENCIO BAYARD A.,
Juez Sexto del Cto. Penal,

CARLOTA DE CRESPO
Secretaria.

(Oficio 2106)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

EUSTAQUIO ANDREEV ORTIZ y EULALIA TORRES RODRIGUEZ, suyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a es-

te Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio de adopción del menor JOSE LUIS ANDREVÉ TORRES, solicitado por JAIME LEYTON MORALES Y OLGA RIVERA DE LEYTON.

Se advierte a Eustaquio Andreve Ortiz y a Eulalia Torres Rodríguez, que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, y copia del mismo se entregara al interesado para su legal publicación.

El Juez, (Fdo.)
Licdo. ELIECER IZQUIERDO P.

El Secretario, (Fdo.)
MAKIMO MOJICA
(L072785)
(Única Publicación)

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancon, Área de Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA

A, HILMA LEONIE COOKE DE DIXON, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado, en este Tribunal, su esposo JOSE DIXON FRANCIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo, debidamente autenticadas, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 5 de abril de 1984.

(Fdo) BELINDA R. DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo) LIA RIVERA
Secretaria (ad-hoc)

(L072788)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 52

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A APOLINAR RUIZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa LEI-CA ESPERANZA RUIZ PAEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con el cual se continuará el proceso hasta su terminación. En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número cincuenta y dos en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,
ELITZA DE MORENO

Guillermo Morón A.
Secretario

L- 035058
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicitud: 11/4/84--90
CERTIFICA:

Que la Sociedad Financiera del Ecuador, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0375 Folio: 0413 Asiento: 079573 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 128435 Rollo: 012786 Imagen: 0003 de la Sección de Microcefálicas (Mercantil).

Ous dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 4078 de 30 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1984, en la Ficha 030084, Rollo 13010, Imagen 0001 de la Sección de Microcefálicas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BENDOR S.A."

L-072098.
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,753, de 23 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1984, en la Ficha 070522, rollo 13010, imagen 0089, de la Sección de Microcefálicas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BENDOR S.A."

L-072098.
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4078 de 30 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1984, en la Ficha 030084, Rollo 13010, Imagen 0001 de la Sección de Microcefálicas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad ALBAREX S.A.

L-072098.
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4780 de 12 de abril de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 24 de abril de 1984, en la Sección de Microcefálicas (Mercantil)

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L05-305
(Única publicación)

del Registro Público, a la Ficha 003780 Rollo 13107, imagen 6075, ha sido dís-
ta la sociedad "MARMANDO AR-
MADORA S.A.". L- 072909
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 89

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que el señor JOSE ANGEL URRIOLA FLORES, panameño, mayor de edad, ve-
cino de este Distrito, casado, portador de la cédula de identidad personal Nú-
mero 8-214-1145, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Hortensio de Icaza del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de este distrito, donde hay una casa distingui-
da con el número--- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de César Rodríguez con 22,33 metros.

SUR: Zanja Pluvial y Predio de Elo-
dia Flores con 22,50 metros.

ESTE: Predio de Hermenegildo Ureña y José Ureña con 14,75 metros.

OESTE: Calle Hortensio de Icaza Calle 22 Norte) con 13,00 metros.

Área total del terreno doscientos o-
chenta y tres metros con ochenta y ocho
centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del fuste de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se en-
cuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado, para su pu-
blicación por solo una vez en un peri-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil no-
vecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Fdo.)
PROF. CESAR ROGELIO LASSO

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal,
(Fdo.)
EDITA DE LA C. DE RODRIGUEZ

(072793)
(Única Publicación)

REPUBLICA DE
PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI.

EDICTO No. 259-84
El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria - Región # 4 Co-
cle, HACE SABER

Que el Señor (a)VICTOR
MARTINEZ ESPINOSA, DA-
ARIO MARTINEZ ESPINO-
SA, RICARDO MARTINEZ
ESPINOSA, SEVERIANO
MARTINEZ E vecino (a)
del Corregimiento de LLANO
GRANDE, Distrito de
LA PINTADA, portador (a)
de la cédula de Identidad Personal No. 2-41-879, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0164-
81, una parcela de tierra
estatal adjudicable, de una
superficie de 24HAS-3082.
62 Mts. hectáreas, ubica-
das en LA HONDA, Distrito
de LA PINTADA, Corregimiento
LLANO GRANDE, de esta provincia, cuyos
linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE
ASUNCION DOMINGUEZ,
PEDRO CASTILLO.

SUR: Servidumbre
QUE CONDUCE A EL BON-
GO Y RIO ORERA Y VI-
CEVERSA.

ESTE: TERRENO DE
MARTIN GUTIERREZ,
CLEMENTE GUTIERREZ,
ASUNCION DOMINGUEZ.

OESTE: TERRENO DE
GUILHERMO GUTIERREZ,
JOSE MARIA GUARDIA.

Para los efectos legales se fija el presente EDIC-
TO EN LUGAR visible de este
Despacho, en la Al-
caldía del Distrito de LA
PINTADA o en la Corre-
giduría de LLANO GRAN-
DE y copia del mismo se
entregará al interesado para
que lo haga publicarle
en los órganos de publici-
dad correspondiente, tal
como lo ordena el artículo
No. 168 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vige-
cia de quince (15) días há-
biles a partir de la última
publicación.

Fijo en PENONOME, a
los 19 días del mes de
MARZO de 1984.
En: ORLANDO GORDON,
FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR.
CLARA A. DE FERNANDEZ,
SECRETARIA AD-HOC,
EDITORIA RENOVACION, S. A.

REPUBLICA DE
PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 062-84
Que el señor NATIVIDAD
CIPEDA J., vecino del Co-
rregimiento de DAVID,
Distrito de DAVID, por-
tador de la cédula No. 4-
34-438, ha solicitado a la
Reforma Agraria, median-
te Solicitud Nos. 4-19912
y 4-19915, la adjudicación
o Título Cheroso, de dos
(2) globos de terreno adju-
dicables, de una superficie
de 12 has., 4892,36 mts.²,
ubicado en BAJO FRIO, Co-
rregimiento de SANTA RO-
SA, Distrito de BUGABA,
cuyos linderos son:

NORTE: SANTA CASTI-
LLO.

SUR: CAMINO HACIA
BUENA VISTA.

ESTE: SAMUEL GONZA-
LEZ.

OESTE: CAMINO A SUE-
NA VISTA y de una super-
ficie de 12 has., 1019,62
mts.², ubicado en BAJO
FRIO, Corregimiento de
SANTA ROSA, Distrito de
BUGABA, cuyos linderos
son:

NORTE: CAMINO HACIA
BUENA VISTA.

SUR: FAUSTINO SAN-
CHEZ.

ESTE: BARRANCO Y RIO
ESCARREAL.

OESTE: CAMINO HACIA
EL SANTO.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de BU-
GABA o en el de la Corre-
giduría de SANTA ROSA y
copias del mismo se entre-
garán al interesado para
que las haga publicar en los
órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo
ordena el Art. 168 del Cód-
igo Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en David, a los 27
días del mes de marzo de
1984.

ATRIO, MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR.

EVILA GONZALEZ
CERRADO,
SECRETARIA AD-HOC.